

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 26 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 30 ENE. 2014

VISTOS: Los Memorandos N° 000019-2013/SGEN/OAD/RENIEC (27SET2013) y N° 000022-2014/SGEN/OAD/RENIEC (15ENE2014) de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General; los Memorandos N° 002547-2013/GPP/RENIEC (15OCT2013) y N° 000083-2014/GPP/RENIEC (15ENE2014), y las Hojas de Elevación N° 000387-2013/GPP/RENIEC (14NOV2013), N° 000414-2013/GPP/RENIEC (20DIC2013) y N° 000003-2014/GPP/RENIEC (07ENE2014) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000256-2013/GPP/SGR/RENIEC (14OCT2013), N° 000239-2013/GPP/SGR/RENIEC (02OCT2013) y N° 000291-2013/GPP/SGR/RENIEC (14NOV2013) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y los Informes N° 000122-2013/GAJ/SGAJA/RENIEC (17DIC2013) y N° 000078-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (23ENE2014) emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000046-2014/GAJ/RENIEC (23ENE2014).

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, entre otros, de emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas; para tal fin desarrollará técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información;

Que con Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), dejándose sin efecto el aprobado por Resolución Jefatural N° 245-2012/JNAC/RENIEC (03OCT2012);

Que de otro lado, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por finalidad que las entidades del Estado implanten obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional que ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al citado Reglamento, hace imperiosa la necesidad de adecuar las directivas y procedimientos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales, toda vez que es necesario contar con documentos de gestión actualizados, acorde con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad vigente;

Que asimismo, cabe agregar que las diversas unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos de gestión o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas.



Que mediante Memorando N° 000019-2013/SGEN/OAD/RENIEC (27SET2013), la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General solicita que se deje sin efecto la Guía de Procedimientos GP-218-SGEN/SGADA/002 "Recepción de sobres en procesos de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía", Segunda Versión, aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 159-2010-JNAC/RENIEC (04MAR2010) y, se proceda a la aprobación de la Guía de Procedimientos GP-368-SGEN/OAD/001 "Recepción de sobres en procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía", Primera Versión, la cual considera las nuevas funciones de la Oficina de Administración Documentaria, conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC;



Que con Memorando N° 002547-2013/GPP/RENIEC (15OCT2013) y sobre la base de los Informes N° 000256-2013/GPP/SGR/RENIEC (14OCT2013) y N° 000239-2013/GPP/SGR/RENIEC (02OCT2013) de su Sub Gerencia de Racionalización, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que la Guía de Procedimientos GP-368-SGEN/OAD/001 "Recepción de sobres en procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía", Primera Versión, cumple con lo dispuesto en la Directiva DI-200-GP/001, "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Cuarta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000005-2012/SGEN/RENIEC (29FEB2012);



Que del Informe N° 000291-2013/GPP/SGR/RENIEC (14NOV2013) de la Sub Gerencia de Racionalización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se colige que al encontrarse vigente la Directiva DI-200-GP/001, "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Cuarta Versión, debe procederse a aprobar los demás documentos de gestión conforme a las pautas y el procedimiento previstos en ésta, en tanto no se apruebe su modificación.



Que del mismo modo, a través de la Hoja de Elevación N° 000414-2013/GPP/RENIEC (20DIC2013), la Gerencia de Planificación y Presupuesto hizo de conocimiento de la Secretaría General que la Sub Gerencia de Racionalización, viene reformulando la actualización de la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", motivo por el cual se ha visto por conveniente que las áreas se abstengan de remitir proyectos de Documentos Normativos, hasta la aprobación de la Directiva DI-200-GPP/001 quinta versión; precisando que los proyectos de Documentos Normativos ya revisados por la Sub Gerencia de Racionalización y se encuentren en proceso de aprobación, deben continuar con las gestiones correspondientes;



Que mediante Informes N° 000122-2013/GAJ/SGAJA/RENIEC (17DIC2013) y N° 000078-2014/GAJ/SGAJA/RENIEC (23ENE2014), la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Guía de Procedimientos GP-368-SGEN/OAD/001 "Recepción de sobres en procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía", Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente; motivo por el cual, debe aprobarse, debiéndose dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-218-SGEN/SGADA/002 "Recepción de sobres en procesos de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía", Segunda Versión;



Que en virtud a lo establecido en la vigente Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Cuarta Versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 000005-2012/SGEN/RENIEC (29FEB2012), previa a la aprobación del documento normativo propuesto por la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaría General, resulta necesario dejar sin efecto el documento normativo señalado en el párrafo precedente;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 23-2014/JNAC/RENIEC (28ENE2014) se encarga, con retención de su cargo, a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 29 de enero al 12 de febrero de 2014;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Guía de Procedimientos GP-218-SGEN/SGADA/002 "Recepción de sobres en procesos de Adjudicación Directa y de Menor Cuantía", Segunda Versión, la cual fuera aprobada mediante Resolución Jefatural N° 159-2010-JNAC/RENIEC (04MAR2010)

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mrp